



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:48860/2018

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el pago de la licencia anual reglamentaria no gozada del año 2014 y 2015 de la ex empleada del Colegio Nacional de Monserrat, Sra. Marta del Valle Paleo, legajo 27762, por haber renunciado a sus tareas a partir del 1º de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 glosa RR 1988/18 mediante la cual se acepta la renuncia;

Que a fs. 17 obra informe de la Dirección General de Personal;

Que si bien la ex empleada se encontró bajo licencia de largo tratamiento por el período comprendido entre el 8 de noviembre de 2014 y el 31 de enero de 2016, no pudiendo en su consecuencia gozar de dicho período de descanso anual, la agente debió hacer uso de la misma a partir del momento en que cesó la causal que impidió su goce y hasta la fecha de su renuncia ocurrida el 01/10/2016, todo en los términos del Art. 45, inc. e) CCT-RR 1222/14;

Que el derecho a la LAR 2014 y 2015 ha caducado;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro: DDAJ-2019-65128-E-UNC-DGAJ#SG y lo informado a fs. 21 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Rechazar lo solicitado por la ex empleada del Colegio Nacional de Monserrat, Sra. Marta del Valle Paleo, legajo 27762, con respecto al pago de la licencia anual reglamentaria no gozada del año 2014 y 2015 y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º.-Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl